



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 27 de junio de 2025

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 463923 – “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7PM/2025 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS LECTOCLASIFICADORAS DE LA TESORERÍA”

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica en el PBC: "Demostrar contar con referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), formalizadas por documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento de máquina de tesorería, dentro del periodo comprendido entre los años 2020 al 2024, expedidas por instituciones públicas y/o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales" consultamos si no sería limitante/excluyente.//

Respuesta:

Los requisitos han sido considerados por esta Convocante y resultan correctos a fin de asegurar la debida ejecución contractual por parte del oferente adjudicado, quien debe indefectiblemente demostrar al efecto en la etapa de evaluación experiencia suficiente ya que se trata de la contratación de un servicio de interés público. Los requisitos han sido establecidos de acuerdo a las necesidades de la Convocante, a las especificaciones técnicas, a la envergadura del servicio a ser contratado y son de posible cumplimiento por parte de las empresas del rubro.

En ese entendimiento, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones estipulados, es de su exclusiva responsabilidad, asegurando así las mejores condiciones y la obtención de los mejores resultados para el logro de las metas propuestas, tal y como lo sostiene el art. 52 de la Ley 7021 que expresa: “Las convocantes adoptarán los **criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación...**”

Recordemos que es la Máxima Autoridad, en conocimientos de sus propias necesidades institucionales, la que aprueba el PBC con todos los requisitos incluidos en el mismo, siendo así, no se puede únicamente considerar un criterio subjetivo para la eliminación o modificación de requisitos sin al menos la

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

debida explicación fundada y razonada del motivo objetivo de la retención; por lo que, se solicita la publicación del llamado con los requisitos establecidos bajo su responsabilidad por esta convocante.

CARGA DE DATOS DE LLAMADO

1. Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

Solicitamos a la convocante remitir el dictamen técnico de especificaciones técnicas considerando que en el documento remitido se visualizan cláusulas del pliego de bases y condiciones y no la justificación o argumentación relacionada a las eett del proceso. Recordamos a la convocante que la finalidad del dictamen es realizar argumentaciones e indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria y no solo indicar las mismas cláusulas del PBC.//

Respuesta: En atención al punto observado, se deja constancia que la Convocante ha elaborado el Dictamen Técnico en cumplimiento del artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025, teniendo como base la Circular DNCP N° 27/24.

Al respecto, es importante señalar que la Circular DNCP N° 27/24 establece claramente que el modelo de Dictamen Técnico “*es de carácter orientativo*” y que “*las convocantes podrán ajustarlo conforme a la particularidad de los requerimientos solicitados*”. Esta flexibilidad está expresamente prevista para permitir a las entidades convocantes incluir argumentaciones técnicas necesarias, incluso si posteriormente estas deben formar parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Estos datos técnicos fueron provistos por los responsables del área técnica requirente para que sirvan de insumo en la elaboración del PBC, por tanto, corresponde que dichas informaciones sean incluidas dentro del Dictamen Técnico elaborado por los mismos. En ese contexto, las cláusulas observadas forman parte de una fundamentación técnica indispensable que sustenta los requerimientos establecidos en el procedimiento de contratación, y cuya inclusión busca dar mayor claridad, objetividad y respaldo técnico a las exigencias incluidas en el PBC, sin que ello signifique una superposición documental indebida.

Por tanto, se considera que el Dictamen Técnico presentado cumple con el propósito establecido en la normativa vigente, respaldando técnicamente las especificaciones solicitadas, sin contravenir las disposiciones señaladas por la DNCP. Así también, este Dictamen cumple con todas las informaciones solicitadas en los campos obligatorios indicados con un asterisco (*).

RECORDATORIO

1. General

Responsabilidad de la Convocante

La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Responsabilidad de la Convocante

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Respuesta: Se tendrán en cuenta las consideraciones indicadas.

Se ruega considerar la necesidad de nuestra Institución de contar con la presente contratación cuanto antes y nos ponemos a vuestra disposición en el correo uoc@bcp.gov.py o en la línea telefónica 619 2022 ante cualquier duda, a efectos de no ser objeto de una nueva retención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación